



RESOLUCION N° 4 8 6 5 - ~~DE 2017~~

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA DE LA VEREDA SITIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA DE LA VEREDA SITIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**", el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-524 de fecha 10 de Noviembre de 2017.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de construcción de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fortul, JOHANNA MONDRAGON VELEZ, mediante comunicación expedida el 23 de Febrero de 2017.
3. Que el valor por concepto Licencia urbanística corresponde a **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATO PESOS MCTE (\$6.557.364,00)** según código de rentas adoptado mediante Acuerdo No. 019 del 27 de Noviembre de 2014.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04581 de fecha 17 de Noviembre de 2017, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Fortul.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE FORTUL Nit.- 800136069-4, Representado Legalmente por **LENIN PASTRANA VERGEL**, la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS**

"Humanizando del Desarrollo"

1



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCION N° 4 8 6 5 - DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA DE LA VEREDA SITIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.557.364,00) por concepto de trámite y expedición de Licencia urbanística del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA DE LA VEREDA SITIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la certificación expedida por Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fortul de fecha 23 de Febrero de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Fortul, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 2058 y Fuente de Financiación 053. CDP N°2017-04581 de fecha 17 de Noviembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.


ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 DIC 2017


RICARDO AVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: Nelcy Orellana Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental


Elaboró: Ing. Oscar Díaz
Profesional Universitario-SED